ACTA NÚMERO NUEVE. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, las doce horas con treinta minutos del día doce de febrero de dos mil diecinueve; en las Oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en Calle Número Dos, Casa Número Ciento Veintisiete, entre la Calle Loma Linda y Calle La Mascota, Colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes: Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, Director Presidente, quien preside la sesión; Licenciada Jeny Roxana Alvarado de Arias, Directora Propietaria; Licenciado Marco Tulio Orellana Vides, Director Propietario; Ingeniero Roberto Arístides Castellón Murcia, Director Propietario; Licenciada Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires, Directora Suplente en funciones; Licenciado Juan de Dios Pérez de León, Director Suplente. I) ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE AGENDA. Se verificó el quórum, a continuación, el señor presidente del Consejo Directivo solicitó modificar la agenda propuesta para ser desarrollada en esta reunión específicamente eliminado de agenda el punto VI, modificando el punto VII denominándolo Ratificación de Funciones Administrativas Ad-honorem, y agregando un punto para conocer el avance en la revisión de expedientes de adquisiciones y contrataciones 2018, cambios que fueron aceptados y se aprueba la agenda que se desarrolla a continuación. II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión número CD-AMP/08/2019, de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, la cual fue ratificada. III) APROBACIÓN DE PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (PAAC) 2019. La Licenciada Dilcia Irene Hernández de Mata, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, dio a conocer la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), que se ha proyectado ejecutar para el ejercicio fiscal 2019, documento en el que consta de forma ordenada la planificación de los procesos de compras que la AMP proyecta realizar en el trascurso del año en función al cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales. Expreso además que de acuerdo a la normativa vigente la elaboración de la PAAC tiene armonía con el presupuesto institucional, por lo que, constituye una herramienta eficaz para la planificación y coordinación de los procesos de adquisiciones, cuyos insumos provienen de los planes de necesidades que cada unidad organizativa de la AMP remite oportunamente a la Unidad Financiera Institucional, teniendo como marco de referencia el Presupuesto General de la Institución, todo lo cual es gestionado por la UACI, como unidad responsable de todas las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de las diferentes unidades organizativas de la AMP, en estricto cumplimiento a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones

de la Administración Pública (LACAP). Señala que en atención a lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de la LACAP; 14 y 15 RELACAP, y a lo establecido en el Manual del Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la Administración Pública, es necesario se autorice la PROGRAMACION ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (PAAC), de la Autoridad Marítima Portuaria que se presenta físico, la cual contiene los planes de necesidades de cada Unidad Solicitante y Presupuesto General del ejercicio fiscal 2019. RESOLUCIÓN No 33/2019, los señores Miembros del Consejo Directivo ACUERDAN POR UNANIMIDAD: a) Aprobar la PROGRAMACION ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (PAAC) de la AMP, para el ejercicio fiscal 2019; b) Instruir a la Jefa de la UACI publicar la PROGRAMACION ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (PAAC) de la AMP, en el Portal de COMPRASAL; c) Advertir a la Jefa de la UACI que los diferentes procesos de compras deben realizarse en estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y previa autorización del Consejo Directivo, conforme lo establecido en el artículo 10 numeral 20 de la Ley General Marítimo Portuaria. IV- INFORME REVISIÓN **EXPEDIENTES JEFATURAS AMP.** La licenciada Marta Julia Hurtado Pinto expresó que en cumplimiento al requerimiento realizado por el Consejo Directivo, mediante resolución número 32/2019, de sesión número ocho de Consejo Directivo, de fecha 5 de febrero de 2019, ha realizado un análisis de los expedientes de los Gerentes y demás Jefaturas de la AMP, a efecto de establecer la idoneidad y cumplimiento de requisitos y atestados de cada uno de ellos en relación a lo exigido por el Manual de Organización y Descripción de Puestos de la AMP, indica que para identificar el grado de cumplimiento de cada uno de los funcionarios se dividió en cinco ítems identificados en atención a la tabla siguiente:

GRADO DE CUMPLIMIENTO	DESCRIPCION
Α	CUMPLIMIENTO DEL ITEMS EVALUADOS
В	LE FALTA REQUISITO PARA DARLE CUMPLIMIENTO
С	CUMPLE PERO NECESITA SER ACTUALIZADO EN CIERTOS TEMAS
D	ESTE ES CUANDO LE FALTA ITEMS EVALUADOS
E	NO CUMPLE

Expresa la licenciada Hurtado Pinto, que en el análisis realizado a los cuatro gerentes no consideró la experiencia previa a su ingreso a la AMP en cargos de dirección, dado que todos poseen más de doce años de servicio continuo en la institución, tiempo en el cual salvo el gerente administrativo han desempañado más de un cargo en la AMP, lo que permite inferir

el conocimiento que poseen del quehacer institucional; no obstante en los expedientes personales consta los cargos ejercidos previamente y el respectivo grado académico, salvo el caso del gerente administrativo que no posee título universitario, con lo cual puede acreditarse de mejor manera los conocimientos y experiencia en cargos de dirección que cada uno posee de forma independiente. En relación a las demás jefaturas indica que los quince funcionarios poseen título universitario acorde a la función que desempeñan, salvo los casos del jefe de delegaciones locales, licenciado Duglas Alexander Flores Maldonado y la jefa de Actividades Navieras y Gente de Mar, Licenciada Gabriela del Carmen Alvarenga Martínez, que son graduados el primero en Educación para la salud y la segunda en mercadotecnia y publicidad, asimismo que en los expedientes individuales se encuentran los atestados que acreditan su experiencia previa, salvo el caso de la Jefa del área de infraestructura arquitecta Lorena Guadalupe Arriola Cortez, quien únicamente posee título universitario. Expresa que la problemática del cumplimiento de perfiles se extiende también al resto de jefaturas de áreas técnicas de la institución, ya que el Manual de Organización y Descripción de Puestos de la AMP exige el cumplimiento de requisitos vinculados con aspectos marítimos y portuarios que en el mercado laboral salvadoreño no se encuentran disponibles, por lo que, la experiencia acumulada y las capacitaciones especializadas que han recibido en los años de servicio en la AMP son en su mayoría lo que justifica su nombramiento y minimiza la brecha existente, indica la licenciada Hurtado Pinto que esta situación ha motivado que el área de recursos humanos trabaje en la preparación de un nuevo Manual de Organización y Descripción de Puestos el cual se encuentra en su última etapa de elaboración el cual al ser finalizado será presentado a la administración con lo que se lograría adecuar los perfiles de puestos de todo el personal de la AMP de mejor manera. RESOLUCIÓN No 34/2019, los señores Miembros del Consejo Directivo, ACUERDAN POR UNANIMIDAD: a) Ordenar a los gerentes y demás jefaturas de la AMP que a más tardar el día 28 de febrero 2019 presenten al área de recursos humanos, hoja de vida actualizada, adjuntando todos los atestados que justifiquen los aspectos contenidos en la misma, de cada uno de ellos y del personal bajo su responsabilidad; b) Instruir a la Jefa del área de Recursos Humanos para que presente a la administración superior a más tardar el día 29 de marzo de 2019 la propuesta de un nuevo Manual de Organización y Descripción de Puestos de la AMP. V) INFORME SOBRE COSTO BENEFICIO DE FORMAR PARTE DE LA FCCA. En cumplimiento de la resolución 26/2019 de la sesión SIETE de Consejo Directivo, de fecha 31 de enero de 2019, la licenciada María Elizabeth Díaz, con el apoyo del Técnico en Convenios Marítimos Licenciado Hugo Alexander Aparicio Masis, presentaron la evaluación de los resultados obtenidos por la AMP desde que

en 2017 a raíz del Memorando de Entendimiento suscrito entre el gobierno de El Salvador y la Asociación de Cruceros de Florida y el Caribe, FCCA, la AMP forma parte de dicha Asociación, participación que según se detalló trae como beneficios el acceso a eventos y reuniones coordinadas por la FCCA, reuniones uno- a-uno durante las ferias y conferencias con ejecutivos de líneas de cruceros miembros, presentación de temas en la reunión anual del Comité Operativo FCCA con altos ejecutivo de las líneas de cruceros miembros, gestiones para establecer comunicación y reuniones con miembros de la asociación y acceso a estándares, requisitos y perfiles exigidos para la contratación de marinos. El Licenciado Aparicio Masis, detallo que otros beneficios de importancia obtenidos desde que la AMP es miembro de la FCCA es la asesoría recibida por el departamento jurídico de dicha sociedad en el proceso que se impulsó para lograr la aprobación de la Ley Especial Reguladora para la Contratación y Colocación de la Gente de Mar en Buques de Bandera Extranjera y su Reglamento, instrumento normativo aplicable a marinos salvadoreños, certificados como gente de mar por la AMP, que sean contratados en buques de bandera extranjera y aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, dedicadas a la contratación y colocación de gente de mar, con el objetivo de garantizar sus derechos laborales y sociales en el desempeño de dichas labores, indica que en el año 2018 fueron entrevistados 213 aspirantes a ser contratados por la compañía Royal Caribbean, sin embargo, se siguen enfrentando problemas para que dicha contratación sea efectiva como el bajo nivel de inglés y falta de capacidad económica para pagar los cursos que les acrediten como marinos. En relación a la base legal para formar parte de la FCCA, el licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidia, expresó que mediante resolución 37/2017, de fecha 3 de marzo 2017, en el marco del Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de El Salvador y la FCCA, con el objeto de promover la formación y colocación de marinos el Consejo Directivo aprobó que la AMP formará parte de dicha Asociación, todo en base a lo preceptuado por el artículo 7 numeral 1 de la LGMP, que establece que es competencia de la AMP fomentar el desarrollo de las actividades marítimas y portuarias de El Salvador, asimismo para dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio Internacional Sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, STCW, convenio ratificado por El Salvador y ejecutar adecuadamente el proyecto de formación de marinos que es un proyecto estratégico incorporado en el plan quinquenal, lo cual fue ratificado en resolución 62/2018, de fecha 27 de abril de 2018, destacando la importancia que tiene para la AMP y para el país continuar posicionando el proyecto de formación y embarque de marinos mercantes salvadoreños, cuya ejecución involucra también a otros entes gubernamentales como el MTPS y la Presidencia de la República; consecuentemente el pago de la membresía de la FCCA, constituye una herramienta estratégica que la AMP ha venido utilizando para impulsar dicho proyecto, indica que la decisión de incorporarse a la FCCA obedece principalmente a razones técnicas u operativas más que a criterios legales, no obstante, debe considerarse correcta la aplicación del artículo 7 numeral 1 de la LGMP. RESOLUCIÓN No 35/2019, los señores Miembros del Consejo Directivo, con el voto disidente del licenciado Marco Tulio Orellana Vides, ACUERDAN POR MAYORIA: a) Instruir al Director Presidente para que verifique si existe asignación presupuestaria y disponibilidad financiera para el pago de membresía para el año 2019 a favor de la Asociación de Cruceros de Florida y el Caribe, FCCA, de la que la AMP forma parte en el marco de los compromisos estipulados en el Memorando de Entendimiento suscrito entre el gobierno de El Salvador y dicha Asociación; b) Verificado los aspectos antes indicados gire instrucciones a la jefatura de la Unidad Financiera Institucional para hacer efectivo el pago por la cantidad de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 15,000.00), que en concepto de membresía para el año 2019 debe pagar la AMP a favor de FCCA. El señor director propietario Licenciado Marco Tulio Orellana Vides, solicitó se hiciera constar en acta que no acompaña la decisión adoptada por no compartir el procedimiento observado para establecer la conveniencia de formar parte de dicha Asociación. VI) RATIFICACIÓN DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS AD-HONOREM. El Director Presidente del CDAMP, comentó que mediante Resolución No.06/2019 literal d), de fecha 11 de enero de 2019, este Consejo Directivo le instruyo que en su calidad de Director Presidente y representante legal de la AMP ante la renuncia del Director Ejecutivo licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, asumiera temporalmente y de forma inmediata a partir del día 15 de enero de 2019 la ejecución de las diferentes políticas, directrices, lineamientos, decisiones y resoluciones dictadas por el Consejo Directivo y las atribuciones que competen ejercer al Director Ejecutivo hasta que se realizará el nombramiento de un nuevo Director Ejecutivo de la institución, indica que desde esa fecha ha trascurrido un mes sin que se haya adoptado la decisión de nombrar al Director Ejecutivo, no obstante, entendiendo las instrucciones emanadas de la Presidencia de la República de evitar realizar nombramientos de funcionarios y empleados que puedan afectar el proceso de transición del gobierno actual al gobierno electo en fecha 3 de febrero de 2019, considera oportuno que se ratifique las funciones que ha ejercido ad-honorem desde el día 15 de enero 2019, a efecto de que las mismas sean ejecutadas hasta que el Consejo Directivo integrado por funcionarios designados por el gobierno electo decida sobre el nombramiento del Director Ejecutivo de la AMP. RESOLUCIÓN No 36/2019, los señores Miembros del Consejo Directivo, ACUERDAN

POR UNANIMIDAD: Ratificar al Director Presidente y Representante Legal de la AMP, Capitán de Navío y Licenciado René Ernesto Hernandez Osegueda, para que de manera temporal continúe ejecutando Ad-honorem las decisiones y resoluciones dictadas por el Consejo Directivo y las atribuciones que conforme a la Ley General Marítimo Portuaria competen ejercer al Director Ejecutivo de la institución hasta que se realice el nombramiento de un nuevo Director Ejecutivo de la AMP. VII) MISION OFICIAL "CONVERSATORIO CON KITACK LIM, SECRETARIO GENERAL DE LA OMI. El director presidente comenta que se ha recibido invitación para participar en el conversatorio con el señor Kitack Lim, Secretario General de la Organización Marítima Internacional, OMI, evento que se llevará a cabo el día 18 de marzo de 2019, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, señala que según información preparada por el área de Recursos Humanos, la inversión que realizaría la AMP por un participante en dicho evento sería de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,565.00), que comprende gastos en boleto aéreo, de viaje, de terminal y viáticos. RESOLUCIÓN No 37/2019, los señores Miembros del Consejo Directivo, ACUERDAN POR UNANIMIDAD: Declinar la participación de representantes de la AMP en el conversatorio con el señor Kitack Lim, Secretario General de la Organización Marítima Internacional, OMI, por considerar que dicho evento no es de interés institucional. VIII) SOLICITUD DE INSPECCIÓN DEL BUQUE MONTECELO A REALIZARCE EN ABIDJAN, COSTA DE MARFIL. El señor Director Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, informó que conforme lo preceptuado en el artículo 21 del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, en fecha 11 de febrero 2019 la sociedad CALVOPESCA EL SALVADOR, S.A. de C.V., presentó solicitud para que esta Autoridad practique inspección anual del buque pesquero de bandera salvadoreña, denominado MONTECELO, matrícula ESA-05672, a efecto de obtener el refrendo del respectivo Certificado Estatutario. Según la información proporcionada por la sociedad solicitante el referido buque se encuentra en faenas de pesca en aguas internacionales y arribará a puerto en la ciudad de Abidjan, Costa de Marfil, África Occidental, el próximo dieciséis de febrero de dos mil diecinueve, por lo que, requieren que esta Autoridad designe a un inspector para que practique la inspección una vez el buque arribe a Costa de Marfil, cuyos gastos de viaje, boleto aéreo ida y vuelta, estadía, viáticos y seguro de vida serán sufragados por la sociedad solicitante. Indica el capitán Hernández Osegueda que dicha sociedad ha propuesto que la inspección solicitada sea practicada por el técnico marítimo Elías Rafael Rodas García, debido a que este posee visado vigente para Abidjan, Costa de Marfil. RESOLUCIÓN No.38/2019. Con base en los Artículos

20 literal d) y 25 del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, los señores miembros del Consejo Directivo, por UNANIMIDAD ACUERDAN: a) Autorizar la solicitud realizada por la sociedad CALVOPESCA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de practicar en el puerto de Abidian, Costa de Marfil, África Occidental, la inspección anual para el refrendo del Certificado Estatutario al buque de su propiedad denominado MONTECELO, matrícula ESA-05672; b) Designar al técnico marítimo señor Elías Rafael Rodas García, para que practique la inspección anual requerida por la sociedad CALVOPESCA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para lo cual deberá viajar a la ciudad de Abidjan, Costa de Marfil, de África Occidental el 16 de febrero de 2019 y retornar al país el día 22 de febrero 2019, los boletos de ida y vuelta, viáticos, y demás gastos necesarios para efectuar dicha inspección serán sufragados de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento para la navegación de buques y autorizaciones de mar; c) Autorizar Misión Oficial y licencia con goce de sueldo al Técnico Marítimo señor Elías Rafael Rodas García por el periodo comprendido del 16 al 22 de febrero de 2019 ambas fechas inclusive. Habiendo desarrollado los puntos de la agenda aprobada los miembros del Consejo Directivo expresan unánimemente que ratifican los diferentes acuerdos en los términos que han sido adoptados en la presente acta, dando por terminada la misma a las dieciséis horas con cinco minutos del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

Jeny Roxana Alvarado de Arias

Marco Tulio Orellana Vides

Roberto Arístides Castellón Murcia

Juan de Dios Pérez de León

**Tatiana Zaldivar de Baires**